

Municipalidad de Bell Ville



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL ABRIL/2021

DECRETOS MUNICIPALES N°

6301/2021 A 6395/2021

RESOLUCIONES MUNICIPALES

Secretaría de Economía N° 37/2021

ORDENANZAS MUNICIPALES

Desde 2420- 2423/2021

DECRETOS

DECRETO N° 6301/2021

Bell Ville, 04 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2419/2021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 31 de marzo de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6302/2021

Bell Ville, 04 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE el contrato del Dr. Gustavo Rubén CALZOLARI CARMONA (DNI n° 17.382.708), y en consecuencia designese como Coordinador de Educación y Cultura dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba.-

Artículo 2º) APRUÉBESE el contrato de servicios que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI. –

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, entreguese a la oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6303/2021

Bell Ville, 04 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) DISPÓNGASE la contratación de la nómina de profesionales detallados en el Anexo N° I y Anexo II, para llevar a cabo el Programa de Núcleos Barriales y Apoyo Escalares, conforme a los fundamentos en los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “Programa Núcleos Barriales – Código 02.01.04.01.08”.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Coordinación de Gabinete, Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6304/2021

Bell Ville, 04 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Eva Perón N° 235 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** al Señor RAMADORI, Jonatán Mario, (C.U.I.T. N° 20-37165555-8), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (“REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y SUS PARTES INTEGRANTES – Código 85100.11”), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor RAMADORI, Jonatán Mario, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **R-0442**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Bv. Eva Perón N° 235 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6305/2021

Bell Ville, 04 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la señora Maricel Soledad **CORREA** (D.N.I. n° 32.923.371), de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **CUATRO MIL (\$4.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6306/2021

Bell Ville, 04 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el pago por única vez y de manera excepcional de pesos **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS. (\$1.936)** a la cual se le aplicarán las deducciones reglamentarias vigentes, en razón de las mayores tareas y esfuerzos realizados el día 02 de abril del corriente por los agentes municipales mencionados en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, conforme los fundamentos expresados supra. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente instrumento a la partida presupuestaria **OTROS SUPLEMENTOS Permanentes (Código 02.01.01.01.02.09)**, **OTROS SUPLEMENTOS Transitorio (Código 02.01.01.02.02.02)**.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Área de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6307/2021

Bell Ville, 05 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Marta Ofelia **ALDECO**, D.N.I. N° 9.991.880, eximiendo del pago del 50% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle San Juan N° 289 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2021.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle San Juan N° 289, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6308/2021

Bell Ville, 05 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE lugar a la solicitud efectuada por la señora Isabel Esther **REDUCINDO**, (D.N.I. N° 17.729.829) y en consecuencia, **OTÓRGUESE** un plan de pago especial de veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas por la deuda generada por Tasa por Ser-

vicios a la Propiedad, con relación al inmueble de Nomenclatura Catastral 0201066 057 ubicado en calle Echeverría n° 512 de esta Ciudad.-

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que para acceder al beneficio del plan de pagos especial antes mencionado, el compareciente deberá presentar ante la Secretaría de Economía constancia de C.B.U -correspondiente a una cuenta bancaria- a fin de realizar el débito automático de las correspondientes 36 cuotas mensuales y consecutivas. –

Artículo 3°) EXÍMASE del pago del 50% de la Tasa por Servicios a la Propiedad al inmueble sito en calle Echeverría n° 512 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2021.-

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Pasaje El Salvador N° 718, con copia del presente Decreto.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6309/2021

Bell Ville, 05 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la baja a partir del 1 de abril de 2021, de la agente LUQUEZ BEATRIZ ESTHER, D.N.I.: N° 12.533.924, Leg. Pers. N° 1223, personal permanente, cargo Auxiliar Técnico Asistencial de XI- Cat. 7°, quien se desempeñaba como Enfermera, dependiente de la Dirección de Salud Pública, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) EXPRÉSESE a la señora LUQUEZ BEATRIZ ESTHER, el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6310/2021

Bell Ville, 06 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE lugar a la solicitud efectuada por el señor José Antonio CEPEDA (D.N.I. N° 8.116.785) y en consecuencia, **OTÓRGUESE** un plan de pago especial de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas por la deuda generada por Tasa por Servicios a la Propiedad, con relación al inmueble de Nomenclatura Catastral N° 0202026 033 sito en calle Pje. El Salvador n° 718 de esta Ciudad. -

Artículo 2°) ESTABLÉZCASE que para acceder al beneficio del plan de pagos especial antes mencionado, el compareciente deberá presentar ante la Secretaría de Economía constancia de C.B.U -correspondiente a una cuenta bancaria- a fin de realizar el débito automático de las correspondientes 36 cuotas mensuales y consecutivas. –

Artículo 3°) EXÍMASE del pago del 50% de la Tasa por Servicios a la Propiedad al inmueble sito en calle Pasaje El Salvador N° 718 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2021.-

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Pasaje El Salvador N° 718, con copia del presente Decreto.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6311/2021

Bell Ville, 06 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE los servicios de Cr. Sergio Luis **PIERRO (CUIT Nº 20-29884217-4)**, a los fines de cumplir en tareas en el Área de compras y contrataciones dentro de la Dirección de Control y Gestión dependiente de la Secretaría de Economía.

Artículo 2º) APRUÉBESE el contrato de servicios que se incorpora como **Anexo Único**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES- Código 02.01.03.04.08."

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6312/2021

Bell Ville, 06 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLÁRESE desierto el llamado a Licitación Pública efectuado mediante Decreto Nº 6139/2021, tendiente a la contratación de mano de obra, equipamientos, dirección técnica, fletes, y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de Reingeniería EDAR 1º Etapa – Cámara de Cloración.

Artículo 2º) LLÁMESE por segunda vez a Licitación Pública para la obra de Reingeniería EDAR 1º Etapa en nuestra ciudad y, en consecuencia, **APRUÉBESE** las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación de mano de obra equipamientos, dirección técnica fletes y todo otro concepto necesario, con sus respectivos Pliego de Condiciones Generales y Particulares, la Solicitud de Admisión y sus Anexos que se incorporan como parte integrante del presente instrumento. –

Artículo 3º) FIJASE el presupuesto oficial para la adquisición prevista en el artículo anterior en la suma de pesos **once millones novecientos ocho mil setecientos setenta (\$ 11.908.770)**. El mismo será **IMPUTADO** en la cuenta "OBRA DE SANEAMIENTO" (Código 02.02.01.02.01.01.01.11), financiándose por los fondos

de las cuentas de presupuesto "01.01.02.02.01.00.00.00.00. CONCESIÓN DE RED DE AGUA Y CLOACAS FONDO DE EMERGENCIA" y "01.01.01.01.01.05.00.00.00. FONDO ESPECIAL PARA TRATAMIENTO RSU Y SANEAMIENTO AMBIENTAL".

Artículo 4º) CONVOCASE a todos los interesados que deseen participar en la licitación pública aprobado hasta las **diez (10) horas del día tres (3) de mayo del corriente año**, debiendo presentar los presupuestos en la Oficialía Mayor – planta alta-, Palacio Municipal. -

Artículo 5º) FÍJESE el día **tres (3) de mayo de 2021 a las doce (12) horas** para que tenga lugar la apertura de sobre y de forma subsidiaria trasladándose al día inmediato hábil posterior y en idéntica hora en caso de resultar este inhábil, siendo el lugar de apertura de sobres el Salón "Walter de Navazio" del Palacio Municipal.

Artículo 6º) DESIGNASE a la Secretaria de Coordinación de Gabinete a través de la Coordinación de Obra Pública, como autoridad de aplicación del presente Licitación Pública, cuya finalidad es la contratación de la obra de Reingeniería EDAR de la Ciudad de Bell Ville.-

Artículo 7º) ESTABLÉCESE que los pliegos son sin costos, encontrándose en la Página Web de la Municipalidad de Bell Ville (www.bellville.gob.ar) o podrá solicitarse vía e-mail a la dirección de Correo Electrónico oficialmayor@bellville.gob.ar (asunto: PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA REINGENIERÍA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES - EDAR), y del sellado de la propuesta en pesos **DIEZ MIL (\$ 10.000)**, el que deberá abonarse contra entrega del mismo en Tesorería de la Municipalidad de Bell Ville. -

Artículo 8º) EFECTUASE la publicidad de la presente licitación pública durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y un día (1) en dos diarios o periódicos o semanarios locales o zonales y en la página web Municipal. -

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 10º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6313/2021

Bell Ville, 06 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PRESELECCIONASE para el financiamiento del “Programa Federal Argentina Construye Solidaria”, a las organizaciones que se nominan -con detalle de personería, sede de intervención, monto, objeto del financiamiento y demás datos requeridos- en el **ANEXO I** que, compuesto de una (1) fojas útiles, forma parte del presente instrumento legal.-

Artículo 2º) REMÍTASE al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el listado de instituciones preseleccionadas en el artículo precedente, incluyendo la documentación requerida por el artículo 2º del Anexo I de la Resolución N° 53/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat del Gobierno Nacional, de conformidad a lo previsto en el artículo 13º del referido plexo normativo.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Coordinación Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6314/2021

Bell Ville, 06 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Comisión de Apoyo Patrulla Rural Bell Ville**, un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000) mensuales- a partir del 01 de abril hasta 31 diciembre del corriente año 2021, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) AUTORÍCESE a su Tesorero Señor **Óscar Alberto GALLUCCI** (DNI n° 10.050.954) con domicilio en calle Córdoba N° 157 a percibir el beneficio asignado.

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente al siguiente mes, estará sujeto, expresamente,

a rendiciones de cuentas en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el **Tribunal de Cuentas** de esta Ciudad.-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y/O PERSONAS SIN FINES DE LUCRO 02.01.04.01.06.06

Artículo 5º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6315/2021

Bell Ville, 07 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Ascasubi N° 18, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Señora **OCAMPO, Mariana Alejandra**, (C.U.I.T. N° 27-32599670-1), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 62300.01 “Venta al por Menor de Muebles, Artículos de Mimbres y Corcho para el Hogar”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora **OCAMPO, Mariana Alejandra**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **O-0107**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Bv. Ascasubi N° 18 de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6316/2021

Bell Ville, 07 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora **LENTINI, Eugenia Judith**, (D.N.I. N° 29.884.142) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre Rodado, del motovehículo marca IMSA, Modelo IM110 E EVO, Dominio 571DCD, correspondiente al periodo fiscal 2021, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) DENIÉGUESE el pedido de exención de Tasa Automotor por los períodos anteriores al corriente año.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6317/2021

Bell Ville, 07 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la **Sra. Analía Merina MONZÓN**, (D.N.I. N° 34.901.504), con domicilio en calle Pichincha n° 269, de esta Ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **SIETE MIL (\$7.000)**, en un todo de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria **Otras Ayudas Sociales a Personas (Código 02.01.04.01.03.06)**.-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6318/2021

Bell Ville, 08 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DENIÉGUESE el pedido realizado por el señor Alcides Roberto **HABERTHUR, D.N.I. N° 06.557.051**, domiciliado en calle Bv. Figueroa Alcorta N° 336 de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Bv. Figueroa Alcorta N° 336 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6319/2021

Bell Ville, 08 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) RENUÉVESE el contrato de la agente municipal Paola ALLIONE, (D.N.I. N° 32.389.725), Leg. 1.322, la cual se desempeña en el Área de Contaduría, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)” del presupuesto contable vigente 2021.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6320/2021

Bell Ville, 11 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RENUÉVESE el contrato de la agente municipal Ivana Romina MONTENEGRO, (D.N.I. N° 31.731.264), Leg. N° 1.499, la cual se desempeña en el Oficina de Empleo, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)” del presupuesto contable vigente 2021.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6321/2021

Bell Ville, 11 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RENUÉVESE el contrato de la agente municipal Victoria Elizabeth SALDIVIA, (D.N.I. N° 28.757.976), Leg. N° 1.529, la cual se desempeña en el Oficina de Empleo, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)” del presupuesto contable vigente 2021.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6322/2021

Bell Ville, 11 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RENUÉVESE el contrato de la agente municipal Ornella Luciana ROSSINI, (D.N.I. N° 32.921.190), Leg. N° 1.530, la cual se desempeña en el Oficina de Empleo, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)” del presupuesto contable vigente 2021.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6323/2021

Bell Ville, 12 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RENUÉVESE el contrato de la agente municipal Sofia Andrea TEJADA, (D.N.I. N° 37.232.792), Leg. N° 1.608, la cual se desempeña en el Oficina de Empleo, y –en consecuencia- **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria “PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01)” del presupuesto contable vigente 2021.

Artículo 3°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6324/2021

Bell Ville, 12 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración de los noventa (90) años de trayectoria que se cumplen este 08 de abril del 2021 al diario local "TRIBUNA", expresándose así las felicitaciones ante tal trascendente aniversario, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) EXPRESASE a los directivos, como a sus empleados y familiares los mejores augurios de éxito en el desarrollo de sus actividades futuras. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6325/2021

Bell Ville, 13 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE al grupo de fútbol femenino del Club River, un subsidio no reintegrable por la suma de **SIETE MIL PESOS (\$ 7.000)**, y en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Señora Nancy TULIAN (DNI Nº 29.161.285) a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente, estará sujeto expresamente a rendiciones de cuentas en forma documentada ante el **Tribunal de Cuentas** de esta Ciudad.-

Artículo 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a las partidas presupuestarias "**Deportistas - Código 02.01.04.01.03.05**".-

Artículo 4º) EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6326/2021

Bell Ville, 13 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR al planteo efectuado por el señor Felipe ARREDONDO, D.N.I. N° 33.349.954, mediante nota n° 1028 de fecha 04/03/2021, domiciliado en calle Intendente Falcatto N° 612 de esta ciudad, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 6161/2021 conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 2º) ORDÉNESE la devolución de la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 72.263,35), al señor Felipe ARREDONDO, abonados por este, en concepto de entrega por la compra del terreno. -

Artículo 3º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee el señor Felipe ARREDONDO y, en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 167 de la Ordenanza 2399/2019.-

Artículo 4º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria en la cuenta "PROGRAMA MUNICIPAL DE ACCESO A LA TIERRA -Código 02.02.01.02.03.00".-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Intendente Falcatto N° 612 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, A las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6327/2021

Bell Ville, 13 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Vieytes N° 13 de esta Ciudad, y en consecuencia **AUTORIZASE** a la Sra. LINARES, Nancy Ana, C.U.I.T. N° 27-27445045-8, a iniciar la actividad comercial en los rubros solicitados (“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y CONFITERÍA EXCLUIDO GALLETITAS Y BIZCOCHOS – VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIETÉTICAS - Códigos 31000.22 – 62100.12”), conforme los fundamentos expresados supra.-

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Sra. Linares, Nancy Ana, habilitada por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0311**.

Artículo 3º) La habilitación otorgada tendrá validez por tres (3) años entrando en vigencia a partir de la fecha designada en el presente instrumento conforme a lo expresado supra.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Vieytes N° 13 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6328/2021

Bell Ville, 15 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD**, LA EXENCIÓN de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente al inmueble sito en calle Chaco N° 557, nomenclatura catastral 0201065 019, para el periodo fiscal 2021, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º) EL presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6329/2021

Bell Ville, 18 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Córdoba N° 461, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a la firma **TENDENZA BELL VILLE S.A.S.**, (C.U.I.T. N° 30-71703180-2), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado, (Código Tributarios 62200.17 “Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P. Excepto Calzado y Artículos de Marroquinería”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTO al Señor **TENDENZA BELL VILLE S.A.S.**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **T-0201**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Córdoba N° 461, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.-

Artículo 4º) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6331/2021

Bell Ville, 18 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HABILITASE el comercio ubicado en calle Bv. Figueroa Alcorta N° 315, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** a LM GLOBAL S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-71685687-5), a iniciar la actividad comercial en el rubro solicitado (Código Tributario 61600.22 “Venta de Artículos de Ferretería”).

Artículo 2º) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la firma LM GLOBAL S.R.L., habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **L-0310**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Bv. Figueroa Alcorta N° 315, de la Ciudad de Bell Ville, con copia del presente instrumento.-

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6332/2021

Bell Ville, 18 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE lugar a la solicitud efectuada por el señor Carlos Eduardo DÁVILA (D.N.I. N° 11.515.447), domiciliado en calle Mendoza N° 228 de la Ciudad de Bell Ville, y en consecuencia, procédase a recalcular la carga tributaria aplicada al inmueble sito en calle Posta de Fraile Muerto y sobre calle Pública (continuación de Martín Malharro), nomenclatura catastral 02.04.095.119 004, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) ORDÉNESE a la Secretaria de Economía que efectuó el cambio de titularidad del inmueble (nomenclatura catastral 02.04.095.119 004) conforme lo establece la Escritura n° 27 de fecha 16 de marzo de 2016.-

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6333/2021

Bell Ville, 18 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DENIÉGUESE el pedido realizado por la señora Yolanda TAGLIAVINI, D.N.I. N° 7.579.902),

domiciliado en calle San Gerónimo N° 1015 de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle San Gerónimo N° 1015 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6334/2021

Bell Ville, 19 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) OTORGUESE al señor Pérez, Benito Eduardo la reducción del 75% del concepto de Recargo por Edificación sin registrar del inmueble sito en calle Pasaje Marcela de Mendoza N° 848 Nomenclatura Catastral N° 01.03.031.011, correspondiente al periodo fiscal 2021, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI y de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6335/2021

Bell Ville, 19 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor Franco Miguel LUNA, C.U.I.T. N° 20-31149977-8, por un monto total de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000), para los arreglos generales y pintura en interior y exterior, que se han de realizar en el inmueble donde se ubica el Concejo Deliberante. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como

ANEXO ÚNICO, de tres (3) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES PÚBLICOS – CÓDIGO 02.01.03.03.02".

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6336/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) OTÓRGUESE al Señor Armando Federico **FERRUCCI** (D.N.I. Nº 12.533.568), la factibilidad de uso de suelo para la demolición y reconstrucción de la Estación de Servicios ubicada sobre calle Hipólito Yrigoyen Nº 505 esquina San Martín de la ciudad de Bell Ville.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado con copia del presente Decreto en el domicilio sito en calle Hipólito Yrigoyen Nº 505 de Bell Ville.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6337/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DISPÓNGASE la baja a partir del 01 de Mayo de 2021 de la agente señora Zulema Edelma **GONZALEZ** (Leg. 1.213), CUIL Nº: 27-11229154-2 por

acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, cargo Maestranza y Servicios de V – Categoría 4-, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) EXPRÉSESE a la Señora Zulema Edelma **GONZÁLEZ** el sincero agradecimiento por los servicios prestados a este Municipio, a su comunidad y testimoniarle -interpretando el sentir de todos los Bellvillenses- nuestra expresión de profunda gratitud, afecto y amistad.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, dese copia del presente instrumento legal a la Oficina de Recursos Humanos y al interesado a sus efectos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6338/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDENESE la compensación de la factura B-03-186 de la firma DHM INDUSTRIA S.A (CUIT Nº 30-71216195-3) por pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$154.745,96) con las notas de crédito nº 03-061 por pesos TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$30.949,20) y nº 03-060 por pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$-156.365,43) según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) De acuerdo a la operación establecida en el artículo precedente, surge que el Municipio resulta **ACREEDOR** de la suma de pesos **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.568,67)**, por lo que la Secretaria de Economía deberá compensar dicho importe con los pagos que en adelante deban efectuarse a la firma DHM INDUSTRIA S.A. (CUIT Nº 30-71216195-3).-

Artículo 3°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **DHM INDUSTRIA S.A, CUIT N° 30-71216195-3**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6339/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDÉNESE el pago a la firma **DHM INDUSTRIA S.A (CUIT N° 30-71216195-3)**, de pesos **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 CTVS. (\$184.637,47)**. Importe resultante del pago de las facturas N°03-187/190/191 por un total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100 CTVS. (\$230.796,92), con el descuento correspondiente las notas de crédito N° 03-062/63 por PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 CTVS. (\$ 46.159,45), según los considerandos expresados con anterioridad.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (CÓDIGO 02.01.03.03.03)".

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee la empresa **DHM INDUSTRIA S.A, CUIT N° 30-71216195-3**, y en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme al art. 83 de la Ord. 2396/2020.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6340/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. José María **RAMÍREZ**, D.N.I. N° 8.116.544, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Ortiz Herrera N° 1188 de esta Ciudad de Bell Ville, N.C 01.03.098.005 por el periodo fiscal 2021.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Pasaje Argentino N° 329, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6341/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) OTORGUESE la reducción del 75% al inmueble sito en calle Vieytes N° 828 Nomenclatura Catastral N° 02-02-010-037, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio expresado supra.

Artículo 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6342/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

*De la Ciudad de Bell Ville***DECRETA**

Artículo 1º) DENIÉGUESE el pedido realizado mediante nota n° 1031 de fecha 04 de marzo de 2021 por el Señor Roberto Hernán SALGUERO, **D.N.I. N° 28.757.536**, en todas sus partes de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Vélez Sarsfield N° 353 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6343/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal**De la Ciudad de Bell Ville****DECRETA**

Artículo 1º) DESIGNASE al Arq. Gabriel LAGRAVA (D.N.I. n° 32.389.748), para desempeñar el cargo de **Director de Planificación y Gestión de Obras**, dependiente de las Secretarías de Coordinación de Gabinete, Economía, Gobierno y Desarrollo Social de la Municipalidad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a partir del 19 de abril del corriente año.-

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6344/2021

Bell Ville, 20 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal**De la Ciudad de Bell Ville****DECRETA**

Artículo 1º) CONTRÁTESE al señor Fabricio Iván TORRES, (C.U.I.T. 20-23943937-4) con domicilio Sargento Cabral N° 67, de la Ciudad de Bell Ville, para proveer la mano de obra y material para la instalación de Red domiciliaria de Cloacas, Pluvial, Agua Fría y Caliente y, Gas de la Vivienda N° 25 de Pro.Coo.Mu.Vi. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO UNICO**, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "PLAN I" código 02.02.01.02. 02.01.

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6345/2021

Bell Ville, 21 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal**De la Ciudad de Bell Ville****DECRETA**

Artículo 1º) OTORGASE a la **SOCIEDAD DE BOMBOS VOLUNTARIOS DE BELL VILLE** un subsidio no reintegrable por la suma de pesos **TREINTA MIL (\$30.000)** en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la Partida Presupuestaria N° 02.01.04.01.06.06 "Otras Transferencia a Instituciones Sin Fines de Lucro".

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6346/2021

Bell Ville, 21 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2420/2021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 08 de abril de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6347/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la Srta. Virginia Maricel CERRUTTI, DNI N° 35.669.864, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000), según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES Y / PERSONAS (CODIGO 02.01.04.06.06)

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6348/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2421/2021 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 15 de abril de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribábase en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6349/2021

Bell Ville, 21 de agosto de 2020.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a la firma **CARMONA CONSTRUCCIONES**, representada por la Sra. Silvana Marcela CAVALLÍN, C.U.I.T. N° 23-18141723-4, por un monto total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.884.600), para materiales y mano de obra necesaria en la construcción de 108 nichos en Cementerio San Gerónimo. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO UNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria "OBRAS EN CEMENTERIO – CÓDIGO 02.02.01.02.01.01.02."

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6350/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) CONTRÁTESE al señor **José María GRELLA**, C.U.I.T. N° 20-24108020-0, por un monto total de pesos un millón trescientos treinta y tres mil novecientos veinte (\$1.333.920,00), para la ejecución de los trabajos y provisión de materiales correspondientes a la construcción de columnas rectas de acero de 9 mts. y 10 mts., con brazos simples, dobles y triples, según plano y detalles adjuntos a las solicitudes de presupuestos con destino a la iluminación del sector oeste de nuestra Ciudad. Lo expuesto, en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de tres (3) fojas, el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la Partida Presupuestaria "ALUMBRADO PÚBLICO", Código 02.02.01.02.01.01.01.08.

Artículo 3°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6351/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) DENIÉGUESE el pedido realizado mediante nota n° 1007 de fecha 03 de marzo de 2021 por el Señor Roberto Hernán **SALGUERO**, **D.N.I. N° 28.757.536**, en todas sus partes de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle Vélez Sarsfield N° 353 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6352/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) REVÓQUESE la habilitación municipal TC-154 inscripta a nombre del causante José Antonio **CAPITANI (DNI N° 06.559.598)**, domiciliado en calle Corrientes N° 772 de esta Ciudad de Bell Ville y en consecuencia **REESTABLEZCASE** la mencionada habilitación al Municipio de la Ciudad de Bell Ville, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a los herederos del causante José Antonio **CAPITANI**, al domicilio de calle Corrientes N° 772 de esta ciudad de Bell Ville, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese. –

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6353/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville
DECRETA**

Artículo 1°) HABILITASE el comercio ubicado en calle 25 de mayo N° 177, de esta Ciudad, y en consecuencia, **AUTORIZASE** al señor **Luis Alberto GILETTA**, C.U.I.T. N° 23-08578913-9, a realizar el correspondiente cambio de domicilio a fin de continuar la actividad comercial en el rubro solicitado ("OTROS SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO N.C.P. - Código 82901.5"), en un todo de conformidad a los fundamentos descriptos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°) MANTÉNGASE LA INSCRIPCIÓN del señor **Luis Alberto GILETTA**, habilitado por el artículo primero, bajo el número de inscripción: **G-321**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio sito en calle 25 de mayo N° 177, de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y Secretario de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Oficina de Comercio y al Departamento de Inspección y Habilitación, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6354/2021

Bell Ville, 26 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) RATIFICASE la transferencia de la Habilitación Municipal N° TM-148 y, en consecuencia, **AUTORIZASE** a la Sra. **BENEDETTO**, Erika Vanesa, C.U.I.T. N° 23-37441114-4, a desarrollar la actividad comercial en el rubro "SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NO REGULAR DE PASAJEROS: TAXIS, AUTOREMISES Y TRANSPORTE ESCOLAR – Código 71100.51", conforme los fundamentos expresados supra.

Artículo 2°) TÉNGASE POR INSCRIPTA a la Señora Erika Vanesa **BENEDETTO**, como nuevo permisionario de la Licencia N° **TM-148**, quedando la misma sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas vigentes que regulan la explotación del Servicio.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada al domicilio de calle Pasaje Garbani N° 430 de la ciudad de Bell Ville, con copia de este Decreto.

Artículo 4°) DESE copia del presente instrumento legal, al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a la Dirección de Tránsito y Convivencia Ciudadana, a la Oficina de Patentamiento y, a los interesados a sus efectos.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y, de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal, y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6355/2021

Bell Ville, 27 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) ORDENESE el pago de la factura "B" N° 0003-00019314, por un monto total de sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000,00) a la **ROCHAIX REPUESTOS**, C.U.I.T. N° 30-66831974-9, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS" código 02.01.02.16.-

Artículo 3°) SOLICÍTESE a la Oficina de Recursos Tributarios, que constate el estado de deuda municipal que posee el proveedor y en caso de que existan tributos, derechos, multas, tasa en general o contribuciones impagas se deberá proceder a la compensación de los mismos conforme el art. 83 de la Ordenanza 2396/2020. Si no se constatará deuda Municipal alguna, impútese el monto establecido en el artículo 1 precedente a tributos a devengarse con posterioridad a favor del interesado.

Artículo 4°) El presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno Señor Horacio Agustín LOPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6356/2021

Bell Ville, 27 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) APLÍQUESE la sanción de suspensión de **DOS (2) DÍAS SIN GOCE DE HABERES**, a la agente municipal **Alejandra ROMERO**, D.N.I. N° 18.363296, Leg. N° 1038, en un todo de conformidad a las razones expuestas en los considerandos precedentes. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la agente municipal en su domicilio particular sito en calle Int. Villarroel N° 981, de esta Ciudad, la sanción impuesta en el Artículo anterior la cual se hará efectiva desde el día siguiente a la fecha de recibida la referida notificación. -

Artículo 3°) INCORPÓRESE el presente Decreto en el legajo perteneciente al agente en cuestión.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo **PELLETTI**.

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6357/2021

Bell Ville, 27 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) APLÍQUESE LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO a la agente Municipal María Fernanda **COPPOLA**, Legajo Personal N° 1545, con domicilio en calle Pío Angulo N° 1065 de esta Ciudad, por las razones expuestas en los considerandos expresados con anterioridad. -

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la agente municipal en el domicilio constituido de calle Pío Angulo N° 1065, con copia del presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6358/2021

Bell Ville, 27 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. María Luisa **CRUZ** -DNI N° 24.575.162- y en consecuencia, **OTÓRGUESE** la reducción del 75% por Edificación sin Registrar de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito en calle Pasaje Martín Gil N° 1130 de esta Ciudad, nomenclatura catastral 0204033 016, conforme a los considerandos expresados supra.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio de calle Pasaje Martín Gil N° 1130, con copia del presente Decreto. -

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6359/2021

Bell Ville, 27 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) APLÍQUESE LA SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO en razón de haber incurrido en tres llegadas tardes durante el mes de **Marzo de 2021** a los siguientes agentes:

- **MEDINA**, Rubén Ricardo – Legajo n° 1315-, por haber llegado tarde los días 09/03/2021, 10/03/2021 y 31/03/2021.-
- **VIDAL**, Paola Roxana – Legajo n° 1659-, por haber llegado tarde los días 04/03, 08/03, 30/03 del corriente año.-
- **MERLINI**, Fernando Javier – Legajo N° 1028-, por haber llegado tarde los días 02/03, 12/03 y 31/03 del corriente año. -
- **VALENTÍN**, Gonzalo Fermín – Legajo n° 1633- por haber llegado tarde los días 01/03, 04/03, 11/03 y 15/03 del corriente año. -
- **FERNÁNDEZ**, Nicolas Santiago -Legajo n° 4750-, por haber llegado tarde los días 25/03, 29/03 y 30/03 del corriente año. -

Artículo 2°) APLÍQUESE LA SANCIÓN DE DOS (2) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, a la agente Municipal María Fernanda **COPPOLA**, Legajo Personal N° 1545, con domicilio en calle Pío Angulo N° 1065 de esta Ciudad, por las razones expuestas en los considerandos expresados con anterioridad. - **Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a los agentes mencionados en los Artículos 1 y 2 con copia del presente Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 5°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
 Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de
 Coordinación de Gabinete.
 Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6361/2021

Bell Ville, 28 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
 De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la señora **Gómez, Mariela Ester** (DNI N° 26.636.504) en representación de las veinte familias que habitan el barrio praderas del sur, un subsidio no reintegrable por la suma de pesos SIETE MIL (\$7.000), según los considerandos expuestos con anterioridad.

Artículo 2º) El otorgamiento del subsidio correspondiente, estará sujeto a rendiciones de cuentas en forma documentada ante el Tribunal de Cuentas de esta Ciudad.-

Artículo 3º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria "OTRA AYUDAS SOCIALES A PERSONAS – CÓDIGO 02.01.04.01.03.06"

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6362/2021

Bell Ville, 28 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
 De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **F.U.P.E.U. BELL VILLE**, la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS CTVS. (\$ 65.631,72)** correspondiente al mes de **ENERO de 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.08).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6363/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
 De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) OTÓRGUESE a la **RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CTVS. (\$ 262.734,30)**, equivalente al 40 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **ENERO DE 2021.-**

Artículo 2º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CTVOS. (\$131.367,15)**, la suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **ENERO DE 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) OTÓRGUESE al **CERBELL**, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA CTVS. (\$ 262.734,30)**, equivalente al 40 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **ENERO DE 2021.-**

Artículo 4º) IMPÚTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria "PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO- Código 02.01.04.01.06.11".

Artículo 5º) El otorgamiento del subsidio designado supra, estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el TRIBUNAL DE CUENTAS de esta Ciudad.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 7º) **COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6364/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** a la **F.U.P.E.U. BELL VILLE**, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y UNO CTVS. (\$ 132.233,81)** correspondiente al mes de **FEBRERO** de **2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA "DR. E. LERDA"** (Código 02.01.04.01.06.08).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6365/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE**, la suma de **SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON CINCO CTVS. (\$ 72.062,05)**, correspondiente al mes de **ENERO** de **2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"** (Código 02.01.04.01.06.07).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6366/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) **OTÓRGUESE** a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE BELL VILLE**, la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 147.631,92)**, correspondiente al mes de **FEBRERO** de **2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. -

Artículo 2º) **IMPÚTESE** la erogación que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "LELIO LAMBERTINI"** (Código 02.01.04.01.06.07).-

Artículo 3º) El otorgamiento del subsidio correspondiente estará sujeto a rendición de gastos documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Municipalidad de Bell Ville.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6367/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) RENUÉVESE el contrato de la agente municipal Gabriela Andrea CALLIGARIS –Leg. 1694- DNI n° 25.754.390-, a fin de continuar desempeñándose en el Tribuno de Cuenta Municipal y en consecuencia **SUSCRÍBASE** el contrato que se incorpora como **ANEXO ÚNICO**, de una (1) foja y que constituye parte integrante del presente decreto. -

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto a la partida presupuestaria PERSONAL CONTRATADO (CÓDIGO 02.01.01.02.01.01).

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6368/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGUESE a la **RESTAURACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA**, la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 142.390,96)**, equivalente al 40 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2021**.-

Artículo 2º) OTORGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de pesos **SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 71.195,48)**, la suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2021**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3º) OTÓRGUESE al **CERBELL**, la suma de pesos **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 142.390,96)** equivalente al 40 % del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **FEBRERO DE 2021**.-

Artículo 4º) IMPUTESE las erogaciones que demande el presente Decreto a la partida presupuestaria “PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO- Código 02.01.04.01.06.11.”

Artículo 5º) El otorgamiento del subsidio designado supra, estará sujeto, expresamente, a rendición de gastos en forma de lo otorgado en este periodo y documentada ante el **TRIBUNAL DE CUENTAS** de esta Ciudad.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 7º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.- Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6369/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DENIÉGUESE el pedido realizado por el señor Alejandro Luciano **MANZI, D.N.I. Nº 17.729.735**, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE al interesado a la casilla de correo lucianom66@hotmail.com, con copia del presente Decreto.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6370/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de **INTERES MUNICIPAL** la presentación del libro “Mas de 100 años de Pasión y Fe” del Pastor Roberto **RE** con fecha 23 de abril del corriente

a las 20:30 hs en el Espacio Cultural Tau Cervantes, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental evento cultural. -

Artículo 2º) EXPRESASE al señor **Roberto Re** y demás personas invitadas, nuestras sinceras felicitaciones y los mejores augurios de éxito en sus actividades futuras. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6371/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECHÁCESE en todas sus partes la nota n° 1633 (CD123430902), nota n° 1635 (CD 123430876) y nota n° 1634 (CD 123430964) de fechas 07/04/2021, impetradas por la firma TELECOM ARGENTINA S.A por resultar inadmisibles dichos reclamos, todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º) Notifíquese a la firma interesada por Mesa de Entradas y Salidas Municipal, por no haber constituido domicilio en esta Ciudad.

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.
Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6372/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE el tenor del Artículo 3º) del Decreto Nº 6240/2021 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º) OTÓRGUESE a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS**, la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON**

TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 221.617,36). la suma equivalente al 20% del total recaudado de la Tasa del 5% sobre la Contribución por Comercio, Industria y Servicios, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2020**, en un todo de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.”

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**. -

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín Informativo Municipal y archívese. -
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6373/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Antonio Ariel **VIGLIOCCO**, D.N.I. N° 6.549.796, eximiendo del pago del 100% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Corrientes N° 178 de esta Ciudad de Bell Ville, por el período fiscal 2021.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Corrientes N° 178, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-
Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6374/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

**El Intendente Municipal
De la Ciudad de Bell Ville**

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2422/2021**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 22 de abril de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6375/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. María Laviña RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 5.705.557, eximiendo del pago del 50% de la Tasa por Servicios a la Propiedad, al inmueble sito en calle Int. Villarroel Nº 817 de esta Ciudad de Bell Ville, por el periodo fiscal 2021 y un Plan de pagos para la deuda existente.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Int. Villarroel Nº 817, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6376/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a lo solicitado por la Señora Ángela María DANNA, (D.N.I. Nº 5.636.094), y en consecuencia **OTÓRGUESE** la eximición de la Contribución que incide sobre rodados al vehículo de su propiedad marca Honda Modelo Fit LX-L dominio NES 769 por el periodo 2021, efectuada por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento. -

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ** y de Economía **Cr. Juan Manuel MORONI**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.
Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6377/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el 114º aniversario de la Biblioteca Popular "Ramón J. Cárcano", a celebrarse el día 21 de abril del corriente año, expresándose así las felicitaciones que amerita tan trascendental fecha. -

Artículo 2º) EXPRESASE a la comisión directiva de la biblioteca, agentes municipales que prestan sus servicios en la misma y demás personas que gracias a su colaboración esta importante entidad día a día acrecienta sus cimientos culturales, nuestras sinceras felicitaciones y los mejores augurios de éxito en sus actividades futuras. -

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese. -

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.
Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6378/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la señora VILLAGRA, **María Ester**, (D.N.I. Nº 4.870.008) y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del pago de la Contribución que incide sobre Rodado, al automotor marca NISSAN, Modelo MARCH VISIA PLUS, Tipo SEDAN 5 puertas, Dominio LXB889, correspondiente al periodo fiscal 2021, conforme los motivos expresados en los considerandos supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno **Ab. Horacio Agustín LÓPEZ**.-

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE al domicilio Abdón González N° 910 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese a la oficina de Rentas, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6379/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE la concesión de uso de nichos ubicados en el Cementerio "San Gerónimo", de esta ciudad, a las personas que se detallan a continuación:

SAN GERONIMO	CONCESION:					Página N° 01
	ARRENDATARIO	DIRECCION	AÑOS	Nº NICHOS	SERIE	
GONZALEZ OSCAR DARIO	RUBEN MARQUEZ N° 553	15	15	9	D(FOSLA LA PIEDAD)	
COPPARI ROBERTO NELSON	25 DE MAYO N° 271	30	106	C	IA	
GUTIERREZ SILVIA PATRICIA	GRAL. PAZ N° 691	15	18	C	IA	
PIZZOLATO GLADIS ESTELA	CORDOBA N° 1325	30	01	A	L	
FERNANDEZ JORGE ALBERTO	DEAN FURNES N° 1153 -CORDOBA	15	26	A	SA	
CASAS SONIA BEATRIZ	AV. ESPAÑA N° 116	15	37	C	LA	
CAPKOVIC SANDRA MABEL	JUAN B. JUSTO N° 453	30	12	C	MZA N° 25	
CAPKOVIC SANDRA MABEL	JUAN B. JUSTO N° 453	30	13	C	MZA N° 25	
VERGARA ELVA CATALINA	VIEYTES N° 480	30	13	A	G (NICHOLA LA PIEDAD)	
ECHEGARAY VALERIA ANDREA	BRASIL N° 261	15	8	8	D (FOSLA LA PIEDAD)	

TISERA GUSTAVO HECTOR	PJE. ING. VILLARROEL N° 685	15	72	A	KA
CASELLA OMAR HECTOR	CATAMARCA N° 956	30	31	D	R
BERSIA JUAN JOSE	PJE. BUJADOS N° 172	30	13	D	F
AGUSTINELLI ENRIQUETA	BRASIL N° 358	15	63	B	MA
RODRIGUEZ LAURA EDITH	INT. G. ROLDAN N° 633	20	01	B	B
BLANDA SERGIO AMADEO	INT. BUJADOS N° 343	15	70	B	MA
LANCIONI CRISTIAN CLAUDIO	PJE. HAEDO N° 520	30	05	D	MZA N° 05
LOPEZ RAMON ALEJANDRO	RIVADAVIA N° 755	30	148	A	D
TAZZIOLI ERNESTO CLEMENTE	SANTIAGO DEL ESTERO N° 30	30	31	B	J
NATER SUSANA ESNEIDA	BV. F. ALCORTA N° 213	30	78	A	EA
ANTUÑA MAURO ROMAN	PJE. LUGONES N° 474	30	56	C	R
MARTINEZ CLAUDIO	INT. DA SILVA N° 680	30	11	A	MZA N° 04
MUÑOZ JOSE	BV. ASCASUBI N° 483	30	07	B	MZA N° 06
CASTAÑEDA OMAR NORBERTO	BV. EVA PERON N° 165	30	13	D	IA
CASTAÑEDA OMAR NORBERTO	BV. EVA PERON N° 165	30	14	D	IA
ORTIZ MILANI AMERICICO	25 DE MAYO N° 331	30	42	A	S
GATICA DANTE ENRIQUE	GERONIMO DEL BARCO N° 839	15	9	12	D (FOSLA LA PIEDAD)
SELLES MARIA JOSE	URUGUAY N° 228	30	68	D	KA
ALDECO MARTA OFELIA	SAN JUAN N° 289	15	09	14	D(FOSLA LA PIEDAD)
PROVILOVICH ESTEBAN	N. COSTA MENDEZ N° 151	15	23	A	RA
VILLARROEL ERIC CEFERINO	ADBON GONZALEZ N° 519	30	19	D	MZA N° 12
VILLARROEL ERIC CEFERINO	ADBON GONZALEZ N° 519	30	14	D	MZA N° 12
FIDELLI GRACIELA ILDA	CHACO N° 480	15	107	A	MA
CORONATI JAVIER ALEJANDRO	ROMANO POLO N° 46	30	03	A	MZA N° 05
GUZMAN SILVIA DORA	SARGENTO CABRAL N° 351	15	14	11	D (FOSLA LA PIEDAD)
ANDRADE IRIS ANTONIA Y OTRO	BRASIL N° 45	30	45	A	PP

MOLINA CLAUDIO JOSE	CAMINO A MORRISON N° 819	30	04	D	MZA N° 05
GONZALEZ ELIDA NOEMI	INT. R. MARQUEZ N° 252	30	07	D	MZA N° 05
GAIDO MIRTHA ESTHER	V. SAR-FIELD DPTO 29 C.	30	54	C	KA
CAMPANELLA MARIA LILIANA	PJE. MOROSAN N° 935	30	19	A	MZA N° 25
RETAMAL DE VALLERIO JUANA	INT. R. MARQUEZ N° 792	30	72	C	MA
BALBUENA JOSE DANIEL	GERONIMO DEL BARCO N° 813	30	75	C	KA

Artículo 2º) La Secretaría de Gobierno procederá a extender el documento que acredita la validez de la operación de que se trata.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ. -

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6380/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por la Sra. Andrada, Alicia Beatriz, D.N.I. N° 11.622.014 y, en consecuencia, OTÓRGUESE la eximición del periodo fiscal 2021 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito en calle Vélez Sarsfield N° 535 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral 02.02.024.022, conforme a los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle Vélez Sarsfield N° 535, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6381/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) CONTRÁTESE a MATAFUEGOS BELL VILLE de Bergas Eduardo Juan -CUIT N° 23-13108362-9, para el Mantenimiento y Recarga Anual de Matafuegos en Dependencias Municipales, conforme a los considerandos precedentes. Lo expuesto, en los términos del contrato que se incorpora como ANEXO, de dos (2) fojas el cual debe considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – CÓDIGO 02.01.03.03.01”

Artículo 3º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 4º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Control y Gestión, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6382/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Señor Luis Osvaldo GOROSITO D.N.I. N° 11.229.225 y, en consecuencia, REINTÉGRESE la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.234,61), en concepto de devolución de la suma abonada correspondiente a Tasa por Servicios a la propiedad, Nomenclatura Catastral 0202031 034, correspondiente a los periodos 01, 02 y 03 conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) SOLICÍTESE a la Oficina de Recaudación, constate el estado de deuda municipal que posee Señor Luis Osvaldo GOROSITO y, en caso de que existan tributos impagos se deberá proceder a la compensación de los mismos.

Artículo 3º) IMPÚTESE el egreso precedente a la partida presupuestaria “DEVOLUCIONES TASA A LA PROPIEDAD - CÓDIGO 02.01.04.01.09.01”.

Artículo 4º) REMÍTASE al Tribuno de Cuentas Municipal a los fines de su conocimiento conforme Art. 109, inc. 2 C.O.M.-

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ y de Economía Cr. Juan Manuel MORONI.

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6383/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ESTABLÉCESE para el año 2021 la cantidad total de cuarenta y un (41) becas, divididas de la siguiente manera: catorce (14) becas, siendo once (11) becas terciarias y tres (3) universitaria en esta Ciudad de Bell Ville, diez (10) becas para carreras de Nivel Terciario en las Ciudades de Villa María y Marcos Juárez, nueve (9) becas para carreras de Nivel Universitario en las Ciudades de Villa María y Marcos Juárez y por último, ocho (8) becas de carreras Universitarias en las Ciudades de Córdoba, Rosario y/o Rio IV, según detalle de personas expresadas en el anexo primero de nueve (9) fojas, que pasa a formar parte del presente instrumento.

Artículo 2º) RENUÉVENSE las cincuenta y un (51) becas que vigentes y que continúan de los periodos anteriores, toda vez que los beneficiarios de las mismas sigan cumpliendo con los requisitos estipulados por la Ordenanza Municipal n° 1587/08, conforme a anexo segundo de trece (13) fojas que pasa a formar parte del presente decreto. -

Artículo 3º) ESTABLÉZCANSE, los siguientes montos, tanto para los alumnos renovantes de los periodos anteriores, como para los nuevos ingresantes del 2021: Carreras Terciarias en Bell Ville Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700), Universitarias en Bell Ville Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300), Carreras Terciarias en Villa María y Marcos Juárez Dos Mil Ochocientos Pesos (\$ 2.800), Carreras Universitarias en Villa María y Marcos Juárez Dos Mil Trescientos Pesos (\$ 2.300) y por último, para los estudiantes de Carreras en Córdoba, Rio IV y Rosario Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600).-

Artículo 4º) IMPÚTESE la erogación que demande la ejecución del presente decreto, a la partida presupuestaria BECAS (CODIGO 02.01.04.01.01) del presupuesto vigente. -

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ, de Desarrollo Social Dr. Horacio Ricardo PELLETTI.-

Artículo 6º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Horacio Ricardo PELLETTI - Secretario de Desarrollo Social.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6384/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) ORDÉNESE la inscripción parcial ante el Registro General de la Provincia de Córdoba, de la fracción de terreno declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ordenanza N° 2037/2016 y su modificatoria N° 2173/2018, individualizada conforme plano de mensura visado por Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03 de agosto del año 2018 en Exp. Provincial N° 0563 008878/ 18, siendo la parcela afectada designada en dicho plano como Polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1, con una superficie de 8 has. 4021. Parte de una parcela de mayor superficie con Nom. Catastral 314-2552, identificada con el N° de Cuenta 36030208593-1, superficie total de 197 has. 2272 m²., inscripta a nombre del señor Antonio Sferazza en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula D 13807 F 19567 T 79 A 1969.

Artículo 2º) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LÓPEZ.

Artículo 3º) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6385/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) APROBAR el segundo llamado a concurso público de precios por Cortes de pasto y desmalezamiento, conforme Decreto N° 6190/2021.-

Artículo 2) ADJUDÍQUESE el mismo a los proveedores **1)** al Señor **SAMPO**, Damián Orlando, C.U.I.T. N° 20-27445653-2;- **2)** A la firma **GALARO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-71128648-5.; a fin de llevar a cabo la mano de obra y equipamiento necesario para la realización de los cortes de pasto y desmalezamiento en los espacios verdes mencionados en los Considerandos del presente, en los términos de los contratos de ejecución de obra firmados, que se incorpora como **ANEXO I** y **ANEXO II**, de dos (2) fojas, los cuales deben considerarse parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°) IMPÚTESE la erogación requerida a la partida presupuestaria "CÓDIGO 02.01.03.06.00.00 – CORTES DE PASTO Y PODA".

Artículo 4°) El presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**, de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**. -

Artículo 5°) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 6°) INTÍMESE al señor **SAMPO**, Damián Orlando con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 135 y a la firma **GALARO S.A.** con domicilio en calle Rivera Indarte n° 163 ambos de esta ciudad, para que en el plazo perentorio de diez (10) días corridos subsiguientes a la notificación, constituya la garantía de cumplimiento del contrato (Art. 23 Pliego Condiciones) y a rubricar el mismo, bajo expreso apercibimiento de lo estipulado en el Art. 22 del Pliego de Condiciones. -

Artículo 7°) PROCÉDASE, una vez rubricado los contratos de referencia, a restituir a los oferentes la garantía de la oferta de conformidad con el Art. 21 del Pliego de Condiciones.-

Artículo 8°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese Oficina de Compras, Dirección de Control y Gestión de Obra, publíquese en el boletín informativo municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6386/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DENIÉGUESE el pedido realizado mediante nota n° 206 de fecha 18/01/2021 por la señora Noemí Beatriz **ORODÁ, D.N.I. N° 12.533.641**), domiciliado en calle Mármol N° 97 de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE a la interesada en el domicilio sito en calle Mármol N° 97 de esta ciudad, con copia del presente Decreto.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 4°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, a las Áreas intervinientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6387/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto **LUDUEÑA**, en nombre de la "Asociación de los testigos de Jehová", y **OTÓRGUESE** la **EXENCIÓN** de la Tasa por Servicios a la Propiedad, que se aplicará al inmueble sito en calle Salta N° 320, de nomenclatura catastral n° 0203001 028, por el periodo 2021.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI** y de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**.-

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6388/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DÉJESE SIN EFECTO la sanción de cesantía al señor Sebastián **DAMIGELLA** (D.N.I. N° 24.575.227), impuesta mediante Decreto N° 6182/2021.-

Artículo 2°) DISPÓNGASE la sanción de suspensión de **QUINCE (15) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES** al señor Sebastián **DAMIGELLA** (D.N.I. N° 24.575.227), con domicilio real en calle Ponciano Vivanco N° 395 y constituido a los efectos del proceso en General Paz N° 28, primer piso, ambos de esta Ciudad, por las razones expuestas en los considerandos supra.-

Artículo 3°) ORDÉNESE a la oficina de Liquidación y Sueldos abonar los salarios caídos y dejados de percibir por el señor Sebastián **DAMIGELLA** a partir del 14 de abril del corriente año, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 4°) DISPÓNGASE la reincorporación del señor Sebastián **DAMIGELLA** a su puesto de trabajo a partir del día hábil siguiente de recibida la presente notificación. -

Artículo 5°) INCORPÓRESE el presente Decreto en el legajo perteneciente al agente en cuestión.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete, Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6389/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1°) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. Surbano, Mario Tristán, D.N.I. N° 6.558691 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del periodo fiscal 2021 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito en calle San Luis N° 133 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral 02.01.030.018, conforme a los considerandos expresados supra.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**

Artículo 3°) PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel **MORONI**- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6390/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) DÉJESE sin efecto la sanción de cesantía del señor César Alejandro **MONASTEROLO**, D.N.I. N° 29.519.486, impuesta mediante Decreto n° 6186/2020.

Artículo 2°) DISPÓNGASE la sanción de **OCHO (8) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES**, al señor Cesar Alejandro **MONASTEROLO** (DNI n° 24.575.227) con domicilio en calle Deán Funes N° 758 y constituido a los efectos del proceso en Pío Angulo N° 44, de esta Ciudad, por las razones expuestas en los considerandos supra.

Artículo 3°) ORDÉNESE a la oficina de Liquidación y Sueldos abonar los salarios caídos y dejados de percibir por el señor Cesar Alejandro **MONASTEROLO** a partir del 28 de abril del corriente año, conforme los considerandos expresados supra.-

Artículo 4°) DISPÓNGASE la reincorporación del señor Cesar Alejandro **MONASTEROLO**, a su puesto de trabajo a partir del día hábil siguiente de recibida la presente notificación. –

Artículo 5°) INCORPÓRESE este instrumento en el legajo perteneciente al agente sumariado.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ** y de Coordinación de Gabinete, Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.

Artículo 7°) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín **LÓPEZ**- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. **BRINER** – Intendente Municipal.

DECRETO N° 6391/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1°) CONTRÁTENSE los servicios de la firma "DEALBERA CONSULTORA", representada por el señor Carlos Javier **DEALBERA** (C.U.I.T. N° 20-26888887-0), por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000), para que desarrolle la tarea de diagnóstico científico y certero que deberá proyectar y potenciar el desarrollo social de la ciudad de Bell Ville. Lo expuesto

en los términos del contrato de ejecución de obra firmado y que se incorpora como ANEXO ÚNICO, de dos (2) fojas, el cual debe considerarse como parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) IMPÚTESE, la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, a la partida presupuestaria "OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" (Código 02.01.03.04.08).

Artículo 3º) REMÍTASE, el presente al Tribunal de Cuentas para su visación previa, en un todo de acuerdo al Art. 109, inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**, de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**, de Economía Cr. Juan Manuel **MORONI**.-

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6392/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Club Social y Deportivo San Vicente, un subsidio no reintegrable por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000)** y en consecuencia, **AUTORÍCESE** al señor Gonzalo Darío TANBURI (DNI Nº 35.531.705) a percibir el beneficio asignado.-

Artículo 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el presente decreto a la partida presupuestaria "ESTACIONAMIENTO CONTROLADO 02.01.04.01.06.10".-

Artículo 3º) El presente instrumento será refrendado por los Secretarios de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ** y de Coordinación de Gabinete Ing. Ernesto Alejandro **BORRAGEROS**.-

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Ing. Ernesto Alejandro BORRAGEROS- Secretario de Coordinación de Gabinete.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6393/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° **2423/2021** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 29 de abril de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LOPEZ**.

Artículo 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6394/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo. 1º) HÁGASE LUGAR a la solicitud efectuada por el Sr. BRICCA, Humberto Carlos, D.N.I. N° 6.547.258 y, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la eximición del periodo fiscal 2021 de la Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble sito en calle Intendente Da Silva N° 133 de esta Ciudad, Nomenclatura Catastral 01.02.043.028, conforme a los considerandos expresados supra.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín **LÓPEZ**.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE al interesado en el domicilio de calle **Intendente Da Silva** N° 522, con copia del presente Decreto.

Artículo 4º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese copia a las áreas correspondientes, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

DECRETO Nº 6395/2021

Bell Ville, 29 de enero de 2021.-

El Intendente Municipal

De la Ciudad de Bell Ville

DECRETA

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Municipal n° 2424/2021, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con fecha 29 de abril de 2021, referenciada en el presente instrumento y ordenase su cumplimiento.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Ab. Horacio Agustín LOPEZ.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, transcribese en el Registro Especial, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.

Fdo.: Sr. Horacio Agustín LÓPEZ- Secretario de Gobierno.

Dr. Carlos E. BRINER – Intendente Municipal.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 37 – 2021

Bell Ville, 22 de abril de 2021.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA
RESUELVE**

Artículo 1º) DISPÓNGASE la no aplicación por el periodo fiscal 2021 de la contribución por inspección eléctrica, mecánica y por suministro de energía eléctrica y gas natural a la firma **EMBUTIDOS Y CHACINADOS GRIBAUDDO S.R.L** – CUIT N° 33-70951585-9, en su domicilio sito en Ruta Nac. n° 9 km 502, todos de la Ciudad de Bell Ville.-

Artículo 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la pertinente empresa prestatarias de los servicios, notifíquese.

Fdo.: Cr. Juan Manuel MORONI- Secretario de Economía.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2420/2021.

Artículo 1º: DESIGNASE con el nombre de "ISABEL LÓPEZ DE BUC", a una calle ubicada en el barrio "ALTOS DEL MOLINO" del sector Oeste de nuestra Ciudad. La presente nominación se realizará de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como anexo único.

Artículo 2: DISPONGÁSE, la colocación del nomenclador de la calle a nominar.

Artículo 3: ENTREGUESE copia de la presente Ordenanza a los familiares de la SRA. ISABEL LÓPEZ DE BUC y a la comisión del barrio "ALTOS DEL MOLINO".

Artículo 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 2421/2021.-

Artículo 1º) RATIFICASE en todos sus términos el Decreto Nº 6294/2021 que acepta la donación efectuada por Beatriz Delia BARTOLOMEO, de una fracción de terreno con destino al Dominio Público Municipal y para Espacios Verdes de cuatro mil doscientos cincuenta metros con cuarenta decímetros cuadrados (4.250,40 m²), conforme al plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Delfo Oscar REY, matrícula profesional Nº 2352.- Se designa de la siguiente manera: Polígono D-E-F-G-H-I-D, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "D" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90° 00' 00" y una distancia de 28,96 m, llegamos al vértice "E"; a partir de E, con un ángulo interno de 123° 19' 30", lado E-F de 21,00 m, a partir de "F", con un ángulo interno de 149° 30' 00", lado FG de 46,00 m, a partir de "G", con un ángulo interno de 165° 00' 00", lado G-H de 53,00 m, a partir de "H", con un ángulo interno de 102° 10' 30", lado H-I de 30,36 m, a partir de "I", con un ángulo interno de 90° 00' 00", lado I-D de 113,14 m; encerrando una superficie de 4.250,40 m².-

Artículo 2º) AFECTASE al Dominio Público Municipal la fracción de terreno ubicada en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba que se designa como Espacio Verde, conforme a Plano de Mensura y Loteo, como también a la descripción señalada en el artículo precedente, que como anexo forma parte de esta Ordenanza.-

Artículo 3º) INSCRÍBASE dicha afectación en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 4º) FACÚLTESE Y AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Edgardo BRINER (D.N.I. N° 20.288.106), para suscribir los instrumentos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

Artículo 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°2422/2021

Artículo 1º): APRUÉBESE un incremento salarial para los empleados de planta permanente, así como también a los jornalizados y contratados de la Municipalidad de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, Departamento Unión, cuyo importe- para las distintas categorías- será el siguiente: a.-) En el mes de abril de 2021, quince por ciento (15%) de incremento, en relación a la asignación básica correspondiente al mes de marzo de 2021. b.-) En el mes de junio 2021, ocho por ciento (8%) de incremento, en relación a la asignación básica correspondiente al mes de abril de 2021. Todo conforme los nuevos términos de la nueva escala salarial obrante en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la ejecución de la presente Ordenanza.

Artículo 3º): LA presente Ordenanza municipal comenzará a regir a partir de su promulgación.

Artículo 4º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2423/2021

Artículo 1º: ESTABLECESE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler a saber: Desde la promulgación de la presente: a.- La suma de noventa pesos (\$ 90,00) por cada bajada de bandera. b.- La suma de cuatro pesos (\$ 4,00) por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario. –

Artículo 2º: LAS tarifas autorizadas en virtud del artículo precedente comenzarán a regir a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: DEROGASE la Ordenanza 2403/2020 y toda otra que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2424/2021

ARTICULO 1º: DECLARASE “Vecino Destacado de la Ciudad de Bell Ville”, al Señor Juan Carlos LICARI.

ARTICULO 2º: COMUNICAR oficialmente la presente declaración al Señor Juan Carlos LICARI.

ARTICULO 3º: DISPONER que en Sesión Especial que fijará el cuerpo, se haga entrega al Señor Juan Carlos LICARI, del Diploma que así lo acredita y copia certificada de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fdo.: Dra. María Florencia RAMELLO- Secretaria Concejo Deliberante.

Dr. Ernesto GAVIER- Presidente Concejo Deliberante.